

N.º REF.	ENTIDAD	C.I.F.	TÍTULO PROYECTO	MODALIDAD	CAUSA DENEGACIÓN
MS-037	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PROGRAMA DE APOYO PARA ALUMNOS/AS DE BACHILLERATO CON BAJA POR ENFERMEDAD	3	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-038	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	TÉCNICAS DE ESTUDIO PARA ALUMNOS DE 5º Y 6º DE PRIMARIA	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-039	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES PARA NIÑOS DE PRIMARIA	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-040	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-042	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PROGRAMA DE APOYO PARA ALUMNOS/AS DE BACHILLERATO CON BAJA POR ENFERMEDAD	3	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-043	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	ESCUELA DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS ADOLESCENTES	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-045	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	FORMACIÓN DE MEDIADORES DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-046	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	FORMACIÓN DE MEDIADORES DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-050	AMPA IES LORANCA	G-83441196	PROYECTO DE COMEDOR "COMO Y NO SOLO"	2	FUERA DE PLAZO, NO CUMPLE CON EL TÍTULO II ARTÍCULO 13.2
MS-052	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	ESCUELA DE PADRES/MADRES DE ALUMNOS ADOLESCENTES	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-053	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-054	EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	G-82935123	PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2
MS-056	ASOCIACIÓN E H EVOLUCIÓN HUMANA	G-82601121	APOYO Y REFUERZO SOCIOEDUCATIVO ALUMNADO DE ESO CENTRO INTEGRADO EUGENIO MUÑOZ DE CADALSO DE LOS VIDRIOS	1	NO LLEGA A PUNTUACIÓN MÍNIMA, NO CUMPLE CON EL TÍTULO I ARTÍCULO 6.2

(03/3.869/09)

Consejería de Educación

446 ORDEN 6034/2008/01, de 30 de diciembre, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Julían Marías" 2008 a la carrera científica a don Juan Pablo Fusi Aizpurúa, y se dispone un gasto de 42.000 euros para la financiación de dicho premio.

Vista la Orden 4174/2008, de 3 de septiembre, de la Consejera de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" y "Julían Marías" de 2008 a la carrera científica y para investigadores menores de cuarenta años.

Vista la propuesta del Jurado del Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Julían Marías" 2008, previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Vista la memoria propuesta del Director General de Universidades e Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Julían Marías" 2008 a la carrera científica a don Juan Pablo Fusi Aizpurúa.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto en la partida 78200 del Programa 519 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 42.000 euros, para la financiación de dicho premio.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.935/09)

Consejería de Educación

447 ORDEN 6034/2008/02, de 30 de diciembre, por la que se concede el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" 2008 a investigadores de menos de cuarenta años a don Óscar Fernández-Capetillo Ruiz, y se dispone un gasto de 71.000 euros para la financiación de dicho premio.

Vista la Orden 4174/2008, de 3 de septiembre, de la Consejera de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" y "Julían Marías" de 2008 a la carrera científica y para investigadores menores de cuarenta años.

Vista la propuesta del Jurado del Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" 2008, previsto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

Vista la memoria propuesta del Director General de Universidades e Investigación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Conceder el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" 2008 a investigadores de menos de cuarenta años a don Óscar Fernández-Capetillo Ruiz.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto en la partida 78200 del Programa 519 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 71.000 euros distribuidos de la siguiente manera:

- Dotación de 21.000 euros para el premiado don Óscar Fernández-Capetillo Ruiz.
- Dotación de 50.000 euros para el CNIO, organismo donde el premiado se encuentra desarrollando sus trabajos, para la financiación de actividades de investigación a realizar por el galardonado.

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o, directamente, el recurso contencioso-